

ORDENANZA N° 947- RECTIFICANDO EL ARTICULO N° 6 DE LA ORDENANZA N° 946

Concejo Deliberante, 2 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Artículo N° 6, del Capítulo III, de la Ordenanza N° 946, de fecha 10 de Febrero 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar un error involuntario y salvando el espíritu con que este Cuerpo ha debatido y pretendido dejar subsistente los gastos, en vez de los viáticos que si se pretende eliminar, por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°): Rectifíquese el Artículo N° 6, de la Ordenanza N° 946 el que deberá decir “SUPRIMASE LOS VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS POLITICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEJANDO SUBSISTENTES LOS GASTOS QUE DEMANDE LA GESTION .-

Artículo 2°): De forma.-